

PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.

Informe del Comisario

A los Accionistas de la PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008 y Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal del PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

La responsabilidad de la administración es la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad NIC. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, es también responsabilidad de los administradores de la Compañía, el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros. Mi responsabilidad como comisario revisor es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre todo el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Procedimiento de Control Interno

La revisión documental y de la información financiera fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría NIA, en consecuencia incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones contenidas en los estados financieros, como también la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, la evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y objetivos de la compañía.

Para este propósito, se obtuvo de la administración, toda la información de las operaciones mercantiles, registros contables y documentación que permite el sustento probatorio de cada uno de los eventos transacciones y revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se revisó los informes mensuales de compras, ventas y gastos, información que concuerda en la declaración de los formularios 104 y 103 respectivamente.

Resultados de la evaluación Estatutaria

PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.

La revisión de los libros societarios de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas de Directorio, obligaciones Legales, estatutarias, reglamentarias, títulos Acciones y sus talones de conformidad a lo que determina la Superintendencia de Compañías y la realidad existente en los archivos de la compañía de PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A. considero que los resultados antes expuestos, me permite a mi expresar mi opinión sobre los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de la compañía de PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.

Estados financieros

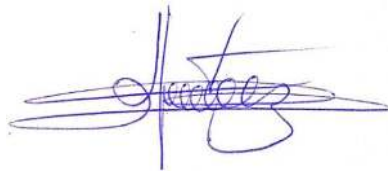
Los respectivos Estados Financieros están procesados y respaldados con la conciliación bancaria de la cuentas de la institución bancaria. Considero que el examen efectuado a los estados financiero fundamenta razonablemente que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos de la situación financiera de la **PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.** al 31 de diciembre del 2019 el correspondiente resultado de las operaciones responde de conformidad con la Ley de Compañías, normas contables y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente, se somete a consideración y la aprobación final de los Estados Financieros de Situación y de resultados de **PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.** al 31 de diciembre del 2019.

El Carmen 15 de marzo del 2020

Atentamente,



Dr. Gonzalo Arturo Díaz Troya
COMISARIO PRO_LIFE MEDICAL CENTER S.A.